

89

Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ.

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo 2018-1206 de menor cuantía de **SKECHERS COLOMBIA S.A.S.** contra **BUSINESS INNOVATIONS S.A.S.** y **HECTOR ANDRÉS PÁEZ ROJAS.**

Asunto: Presenta liquidación de crédito.

EDILBERTO FIGUEROA SUPELANO, mayor de edad, identificado como parece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **SKECHERS COLOMBIA S.A.S.**, por medio del presente escrito comparezco ante el Despacho con el fin de presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del P., especificando las sumas que por concepto de capital y de intereses se han causado hasta la fecha de presentación de este memorial en favor de mi mandante, discriminadas así:

I. CAPITAL

El capital corresponde a la obligación contenida en el pagaré base de la ejecución con fecha de vencimiento de 22 de enero de 2018, y conforme lo estipuló el mandamiento de pago del 18 de junio de 2020 así:

SUMA	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO
COP\$ 46.376.042	Capital contenido en el Pagaré base de la ejecución	22 de enero de 2020

II. INTERESES DE MORA

Por medio del auto de 24 de septiembre de 2018 el Despacho libró mandamiento de pago a favor de la Ejecutante y en contra de la Ejecutada Business Innovations S.A.S. y el 30 de abril de 2019 admitió la reforma de la demanda y modificó el mandamiento para incluir al ejecutado Hector Andrés Páez Rojas. En la citada providencia de 24 de septiembre de 2018 ordenó el pago de los intereses de mora causados desde el día siguiente al que la obligación se hizo exigible (23 de enero de 2020) y hasta que se verificara el pago de la obligación, conforme lo previsto en el artículo 884 del C.Co., y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera. Este monto fue liquidado así:

GÓMEZ-PINZÓN

DESDE 1992

AÑO	MES	PERIODO	TASA	DÍAS	TOTAL
2018	Enero	31-ene-2018	31,04%	8	\$ 274.884
	Febrero	28-feb-2018	31,52%	28	\$ 975.112
	Marzo	31-mar-2018	31,02%	31	\$ 1.064.575
	Abril	30-abr-2018	30,72%	30	\$ 1.021.489
	Mayo	31-may-2018	30,66%	31	\$ 1.053.729
	Junio	30-jun-2018	30,42%	30	\$ 1.012.725
	Julio	31-jul-2018	30,05%	31	\$ 1.035.284
	Agosto	31-ago-2018	29,91%	31	\$ 1.031.039
	Septiembre	30-sep-2018	29,72%	30	\$ 992.196
	Octubre	31-oct-2018	29,45%	31	\$ 1.017.057
	Noviembre	30-nov-2018	29,24%	30	\$ 978.056
	Diciembre	31-dic-2018	29,10%	31	\$ 1.006.386
2019	Enero	31-ene-2019	28,74%	31	\$ 995.379
	Febrero	28-feb-2019	29,55%	28	\$ 921.381
	Marzo	31-mar-2019	29,06%	31	\$ 1.005.164
	Abril	30-abr-2019	28,98%	30	\$ 970.374
	Mayo	31-may-2019	29,01%	31	\$ 1.003.637
	Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$ 969.487
	Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$ 1.000.886
	Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$ 1.002.720
	Septiembre	30-sep-2019	28,98%	30	\$ 970.374
	Octubre	31-oct-2019	28,65%	31	\$ 992.623
	Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$ 957.637
	Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$ 984.035
2020	Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$ 977.582
	Febrero	29-feb-2020	28,59%	29	\$ 926.863
	Marzo	31-mar-2020	28,43%	31	\$ 985.877
	Abril	30-abr-2020	28,04%	30	\$ 942.474
	Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$ 950.735
	Junio	30-jun-2020	27,18%	30	\$ 916.768
	Julio	31-jul-2020	27,18%	31	\$ 947.327
	Agosto	31-ago-2020	27,44%	31	\$ 955.222
	Septiembre	30-sep-2020	27,53%	15	\$ 463.625
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 31.302.705

III. ACREENCIA TOTAL LIQUIDADADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTE MEMORIAL

A la fecha de presentación de este memorial, la deuda total en cabeza de la parte ejecutada en favor de mi demandante asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (COP\$ 77.678.747)** los cuales se encuentran discriminados así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
	Periodo	Total
Capital	Contenido en el pagaré objeto de ejecución	\$ 46.376.042
Intereses de mora	23-01-20 al 15-09-20	\$ 31.302.705
Total acreencia debida a la fecha de presentación de este memorial		\$ 77.678.747

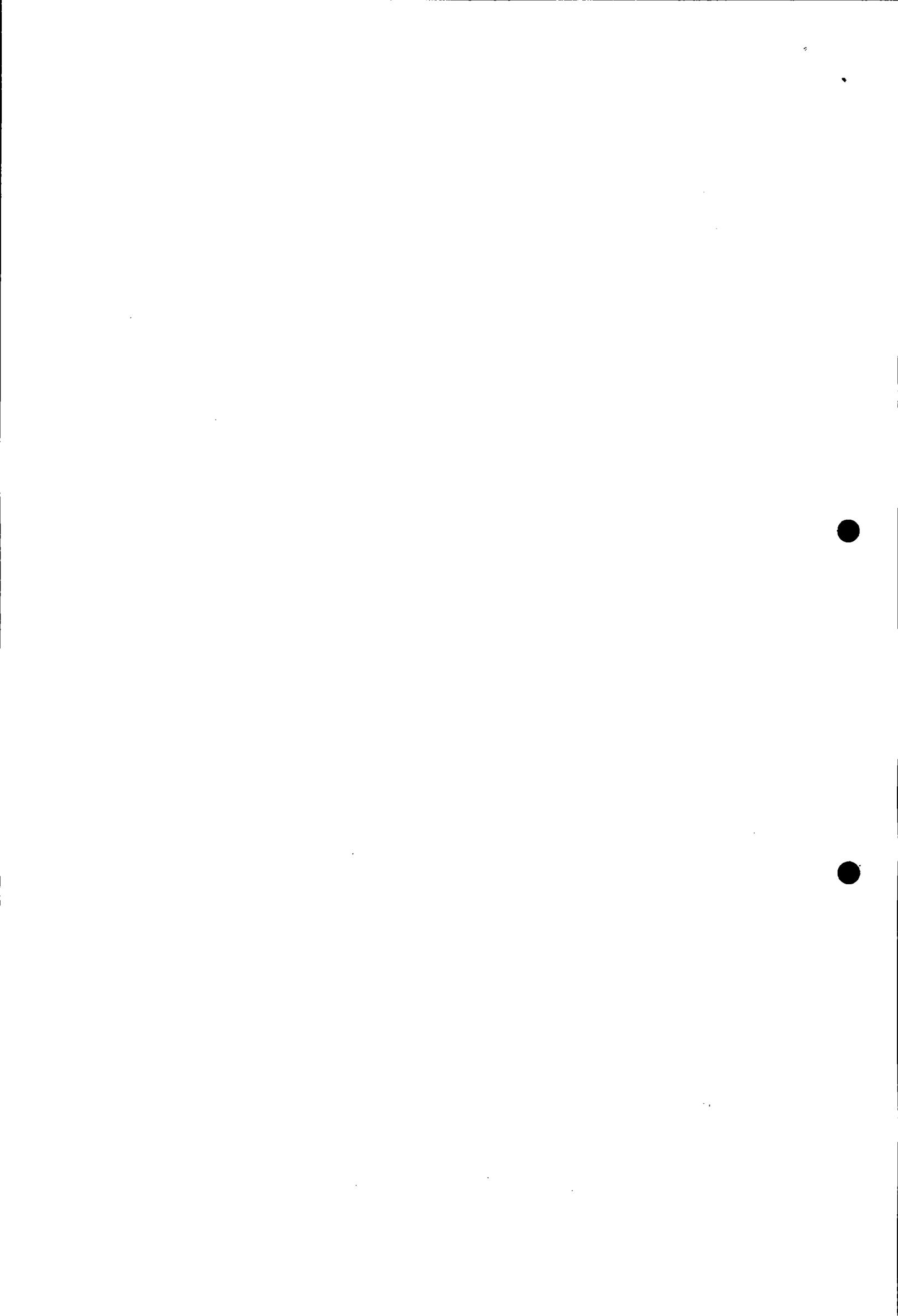
Atentamente,



EDILBERTO FIGUEROA SUPELANO

C.C. No. 19.474.407 de Bogotá.

T.P. No. 104.970 del C. S. de la J.



Ejecutivo 2018-1206 de SKECHERS COLOMBIA S.A.S. contra BUSINESS INNOVATIONS S.A.S. y HECTOR ANDRÉS PÁEZ ROJAS

Edilberto Figueroa Supelano <efigueroa@gomezpinzon.com>

Mar 15/09/2020 2:13 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: María Camila Muñoz Clavijo <mcmunoz@gomezpinzon.com>

📎 2 archivos adjuntos (348 KB)

GPA-2527493-v2-SKECHERS - Ejecutivo BI - Presenta la liquidación.docx; GPA-2527495-v1-SKECHERS - Ejecutivo BI - Solicita práctica de secuestro de establecimiento de comercio.docx;

Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁcmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo 2018-1206 de menor cuantía de SKECHERS COLOMBIA S.A.S. contra BUSINESS INNOVATIONS S.A.S. y HECTOR ANDRÉS PÁEZ ROJAS**Asunto:** Presenta liquidación de crédito.

Solicita practica de secuestro de establecimiento de comercio

EDILBERTO FIGUEROA SUPELANO, mayor de edad, identificado como parece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **SKECHERS COLOMBIA S.A.S.**, autorizado por el inciso segundo del artículo 109 del Código General del Proceso (en consonancia con el Art. 122 del mismo estatuto procesal), presento al Despacho los escritos del asunto.

Atentamente,

EDILBERTO FIGUEROA SUPELANO

efigueroa@gomezpinzon.com

Cel: 3175172360

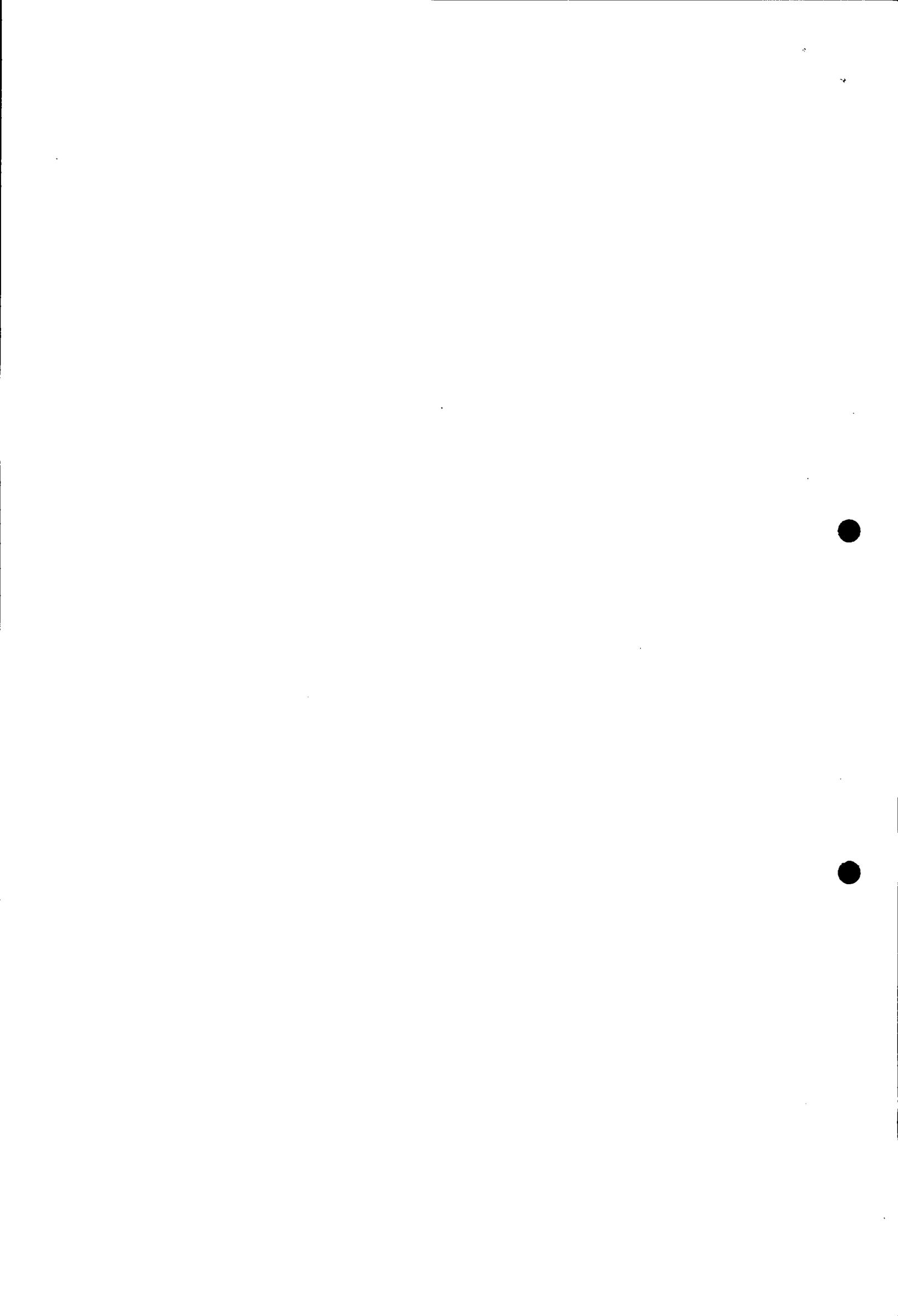
Edilberto Figueroa Supelano
Asociado / Associate
efigueroa@gomezpinzon.com
www.gomezpinzon.com
Calle 67 No. 7-35 Oficina 1204
Tel.: (571) 319 2900 Ext. 273, Fax: (571) 321 0295
Bogotá - Colombia



CONFIDENTIAL NOTE: The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.





92

OCTUBRE 5 DE 2020. Se deja constancia que en la fecha, siendo las 8:00 a.m., se fija en lista la liquidación del crédito, misma que queda en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, contados a partir del día **6 DE OCTUBRE DE 2020**. Artículo 446 del Código General del Proceso.

Vence el día **8 DE OCTUBRE de 2.020 a las 5 p.m.**



Erica Paola Palacios Naranjo
Secretaria

